



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 1983  
Núm. 106

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 28 de marzo del corriente, el proyecto de construcción del C. V. desde Carucedo al paraje de Las Médulas, por Orellán, cuyo presupuesto se eleva a pesetas 20.464.834, el citado proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 30 de abril de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2867

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BAÑEZA C/ Cebrones del Río, 5-1.º EDICTO

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descuberto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declara-

do en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se de-

termina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.*

DEUDORES	Importe principal
Municipio:	
<b>BUSTILLO DEL PARAMO</b>	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1978 a 1982	
Domínguez Gallego Victorina	320
Franco Franco Marcelina	4.270
Franco García Angela	882
González Prieto José	4.172
Iglesias Villadangos Luciano	1.686
Juan Sarmiento Severino	1.358
Martínez Franco Antonio y 1 Hm	161
Mata Carreño Josefa	4.116
Natal Ramos Andrés	1.400
Pablos García Casiano	927
Sarmiento Franco Nicolás	1.589
Sutil Natal David	604
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alfonso Vidal Rosalina	120
Alvarez Alvarez Victorino	104
Castellanos Alegre Maxim	286
Franco Joaquín	47
García Sarmiento Olegario	875
Gómez Suárez José	1.528
Honrado Franco Martina	205
Marcos Miguélez Amalia	179
Martínez Alvarez Pedro	372
Ordás Alegre Valeriano	246
Seijas Paz Alipio	631
Vázquez Cascón Eloy	614
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
García Franco Pedro	7.862
García Sarmiento Baudilio	7.862
Prada Núñez Francisco	630
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Domínguez Gallego Victorina	5.559
Franco Franco Marcelina	7.962
Franco García Angela	6.464
González Prieto José	7.212
Iglesias Villadangos Luciano	7.360
Juan Sarmiento Severino	9.164
Martínez Franco Antonio y 1 Hm	3.394
Mata Carreño Josefa	6.159
Natal Ramos Andrés	11.267
Pablos García Casiano	19.698
Sarmiento Franco Nicolás	14.723
Sutil Natal David	13.465

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
<b>PALACIOS VALDUERNA</b>			
<i>Concepto: Rústica</i>			
Ejercicios: 1978 a 1982			
Castro Fernández Josefa	1.060	Calvo Rodríguez Ceferino	11.016
Miguélez José	832	Cordero Viejo Hermógenes	11.718
Nistal Castro Anunciación	3.420	Fierro Fernández Pablo	32.550
Nistal Luengo Anunciación	494	Fierro Fierro Miguel	9.164
Pérez Marqués Mauricio	848	Fuente Ares Martín	5.453
Rojo Cosen Eleuterio	338	García López Ventura	17.138
Santos Fernández Daniel	1.260	García Oviedo Germán	66.435
<i>Concepto: Urbana</i>			
Ejercicios: 1980 a 1982			
Castro Martínez Josefa	472	Martínez Balbuena Eduardo	10.365
Pérez Monroy Tomasa	2.132	Oviedo Alonso Felipe	76.950
Pérez Pérez M Angeles	687	Oviedo García Antonia	8.713
Vega Rodríguez Lorenza	504	Pisabarro Marcelino	9.615
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>			
Ejercicios: 1980 a 1982			
Castro Fernández Josefa	13.071	Prieto Otero Evaristo	3.060
Miguélez José	11.869	Rodríguez Alvarez Regina	11.629
Nistal Castro Anunciación	8.864	Rodríguez Rodríguez Ramiro	5.675
Nistal Luengo Anunciación	8.458	Torío de las Heras Luis	13.219
Pérez Marqués Mauricio	12.169	Vecino Rodríguez Luzdivina	19.252
Rojo Cosen Eleuterio	7.400	Verde Fdez. Emiliano	8.791
Santos Fernández Daniel	21.198	Viejo Fdez. Concepción	17.193
Municipio:			
<b>POZUELO PARAMO</b>			
<i>Concepto: Rústica</i>			
Ejercicios: 1978 a 1982			
Alonso Fedez Segismundo	3.584	Municipio:	
Cadenas Rodríguez Zacarías	642	<b>QUINTANA Y CONGOSTO</b>	
Calvo Rodríguez Ceferino	2.236	<i>Concepto: Rústica</i>	
Cordero Viejo Hermógenes	2.058	Ejercicios: 1978 a 1982	
Fierro Fernández Pablo	11.148	Alonso Celada Francisco	1.568
Fierro Fierro Miguel	3.020	Anta Castaño Saturnina	5.040
Fuente Ares Martín	656	Domínguez García Ramiro	1.116
García López Ventura	2.496	González Lorenzo Santiago	1.528
García Morla Emeterio	710	Sanz Calzada Fernando	848
Martínez Balbuena Eduardo	1.758	Vidales Martínez Atanasio	3.682
Oviedo García Antonia	544	Vidales Mateos Hr	1.410
Pisabarro Marcelino	3.776	<i>Concepto: Urbana</i>	
Prieto Otero Evaristo	516	Ejercicios: 1978 a 1982	
Rodríguez Alvarez Regina	1.598	Alonso Celada Francisco	228
Rodríguez Rodríguez Ramiro	926	Anta Castaño Saturnina	829
Torío de las Heras Luis	3.220	Calvo Vidales Encarnación	305
Vecino Rodríguez Luzdivina	2.604	Carbajo Lobato Estefanía	477
Verde Fdez. Emiliano	1.318	Castro Ribera Laurentina	611
Viejo Fdez. Concepción	706	Domínguez García Ramiro	598
<i>Concepto: Urbana</i>			
Ejercicios: 1980 a 1982			
Alonso Pisabarro César	224	Ferreiro Aparicio Ignacio	195
Cordero Fierro Pablo	143	Ferreiro Aparicio Matías	175
Fernández García Felisa	167	Jiménez Forcen Miguel	222
Fernández Prieto Hortensia	408	Martínez Mnez Miguel	789
González Alonso Aureliano	544	Vidales Vidales José	2.938
Prieto Alvarez Angeles	111	<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Vecino Rodríguez Luzdivina	960	Ejercicio: 1979	
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>			
Ejercicios: 1980, 1982			
Casado Bécares Pedro	4.410	González Cela Delfín	305
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>			
Ejercicios: 1980 a 1982			
Alonso Fdez. Segismundo	6.909	<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Cadenas Rodríguez Zacarías	4.229	Ejercicios: 1980 a 1982	
Municipio:			
<b>RIEGO DE LA VEGA</b>			
<i>Concepto: Rústica</i>			
Ejercicios: 1978 a 1982			
García Alonso Felipe	868	Alonso Celada Francisco	7.344
Mendoza Santos Tomás	2.400	Anta Saturnino	12.919
Mnez Mnez Francisco	3.144	Domínguez García Ramiro	5.898
<i>Concepto: Urbana</i>			
Ejercicios: 1981, 1982			
Alonso Fernández María	192	Sanz Calzada Fernando	4.451
Carrasco Novillo Francisco	666	Vidales Martínez Anastasio	7.511
		Vidales Mateos Hr.	6.788

DEUDORES	Importe principal
García Valdés Manuel	788
Gascón Prieto Juan	177
Miguélez Domínguez Angela	336
Pérez Paulino	67
Prieto Concepción	230
Río Casas Bartolomé	260
Rodríguez Reñones Baltasar	656
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1978 a 1982	
Carrasco Novillo Francisco	1.470
Clavo Fernández Gumersin	1.260
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
García Alonso Felipe	4.229
Mendoza Santos Tomás	11.184
Mnez Mnez Francisco	468
Municipio:	
ROPERUELOS DEL PARAMO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1978 a 1982	
Alonso Fernández Francisco	626
López Fernández Maximino	622
López Fuente Manuel	720
Martínez Pérez Everilda	1.670
Martínez Pérez Petronila	1.292
Trapote Santos Generoso	1.406
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Astorga Glez Miguel	257
Astorga Simón Francisca	90
Canto Fedez Tomasa	76
Fdez Felipe Venancio	161
Fdez Fernández Miguel	113
Fdez Simón Esteban	3.499
Garmón Carro Basilia	413
González Glez Gregorio	340
Prieto Redondo Vicente	98
Trapote Ramón Tomasa	136
Vilorio Fdez Angel	2.758
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alonso Fernández Francisco	12.018
López Fernández Maximino	3.617
Martínez Pérez Everilda	1.636
Trapote Santos Generoso	8.123
Municipio:	
SAN CRISTOBAL POLANTERA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1978 a 1982	
Alonso Alonso Agustina	606
Alonso Santiago Hr	560
Cabero García Dionisio	363
Chamorro Estanislao	1.020
Domínguez Domínguez Agustín	585
Elegido Celedonia	5.460
Egido Cabero Josefa	1.632
Fernández Mateos	1.620
Fedez Fedez Antonio Hr	328
Fdez Fdez José	568
Fdez Llamazares Manuel	510
García Alonso Florencio	3.040
Martínez Cabello Josefa	262
Vázquez León Hros de	1.106

DEUDORES	Importe principal
Vega Morán Tomás	2.740
Vigal Maximino Hr	494
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Pérez Morán Tomás	461
Pérez Rodríguez Justa	381
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1979, 1980	
López San Pedro Gabino	10.554
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alonso Alonso Agustina	8.792
Alonso Santiago Hr	8.234
Chamorro Estanislao	7.900
Elegido Celedonia	6.566
Elegido Cabero Josefa	11.567
Fernández Mateos	1.363
Fdez Fdez Antoni Hr	5.453
Fdez Fdez José	2.782
Fdez Llamazares Manuel	3.227
García Alonso Florencio	7.212
Martínez Cabello Josefa	3.950
Vázquez León Hros de	4.396
Vega Morán Tomás	6.610
Vigal Maximino Hr	7.456
La Bañeza, 5 abril 1983.—El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2199	

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de errores de los edictos relativos a las Empresas Gregorio Suárez García n.º de expediente 680/82 y Pedro García Iglesias expediente número 80/83.

Advertido error en el texto de los edictos, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 96 de fecha 21 de abril ppd.º pg. 3 se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice "Don Jesús María Domingo Riva Director Provincial de Trabajo de León" debe decir "Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León".—(Ilegible). 2827

### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación Negociado de Depósito de Estatutos de León

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 5 de mayo de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Sindical del Personal no Sanitario del I.I.S.S.,

(Instituciones Sanitarias), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y personal no sanitario de Instituciones Sanitarias, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Antonio Viejo Ramos, D. Horacio Cañón García, D. Pablo Rodríguez Yáñez y seis más.

León, 6 de mayo de 1983.—El Director Provincial, José-Manuel Diego Luengo. 2866

### Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento  
INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Consejo General de Castilla-León, Departamento Agricultura y Fomento, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-28.829.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Mancomunidad Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio BSA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálico de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 164 metros de longitud por fincas particulares finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Cabañas de la Dornilla (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de abril de 1983.—El Jefe Prov. de la Serv. de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2717 Núm. 1925. 1.980 ptas.

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.452 — R.I. 6.667.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Eléctrica de Villacelama, S. L., con domicilio en la calle Villafranca, núm. 8, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Villacelama, S. L., la instalación de centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 16,5 kV/398-230 V., y una red de distribución aérea trifásica posada y suspendida con conductor de aluminio, en haz trenzado aislado, tipo RZ de  $3 \times 150 + 1 \times 95$  mm<sup>2</sup>.,  $3 \times 120 + 1 \times 70$  mm<sup>2</sup>.,  $3 \times 95 + 1 \times 54$  mm<sup>2</sup>. y secciones inferiores, palomillas metálicas y apoyos de hormigón armado, que se instalará en la localidad de Gusendos de los Oteros (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de abril de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2755 Núm. 1926.—1.740 ptas.

## SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes: "Manuela" n.º 2.668, "Alfredo 2.º" n.º 2.644, "Paulina" número 2.553, "María" n.º 3.781, "Cabañina 3.ª" n.º 2.708, "Francisca" número 2.913, "Demasia a Francisca" número 9.872, "2.ª Demasia a José Fernando 2.º" n.º 6.531, "Vita" n.º 9.534, "3.ª Ampl. a Mi Chata" n.º 7.012, "Amparo" n.º 5.221, "La Unión" n.º 5.106, "Peñarrosa 4.ª" n.º 6.275, "1.ª Demasia a Peñarrosa 4.ª" n.º 7.549, "Antolina" n.º 5.209, "Irene Segunda" número 7.364, "Trucha Segunda", n.º 5.750, "Demasia a La Trucha", n.º 8.277, "Ampl. a Sta. Leocadia" n.º 9.698, "Segunda Novena" n.º 4.751, "Santiago" n.º 5.794, "Aurora 2.ª" n.º 9.784 y "San Pelayo" n.º 10.869.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 26 de abril de 1983.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2840 Núm. 1966.—1.440 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de alcantarillado de Peñalba de los Cilleros (León) y el vertido del alcantarillado de Peñalba de los Cilleros, al cauce del río Luna, en el término municipal de Cabrillanes (León), con el plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina o en el Ayuntamiento de Cabrillanes, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada Oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El proyecto de alcantarillado de Peñalba de los Cilleros (León) ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido en León en julio de 1982 y comprende las obras y presupuestos siguientes:

#### ALCANTARILLADO

##### Tuberías de alcantarillado

Longitud de las tuberías: 2.655,00 m.  
Diámetros previstos: 30 y 40 cm.  
Pozos de registro: 61.  
Cámaras de descarga: 9.  
Aliviaderos de crecidas: 3.  
Sumideros: 20.

#### ESTACION DEPURADORA

##### Fosa séptica

Primera cámara (dimensiones en planta): 6,00 × 2,60 m.  
Cámara aerobio (dimensiones en planta): 3,00 × 2,60 m.  
Cámara anaerobia (dimensiones en planta): 3,00 × 2,60 m.  
Profundidad de la fosa séptica: 2,58.

##### Tanque dosificador

Dimensiones en planta: 2,90 × 2,60 m.  
Altura total: 1,00.  
Número de sifones de descarga: 1.

##### Lecho bacteriano

Dimensiones en planta: 8,10 × 3,50 m.  
Profundidad media de la grava: 1,80 m.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Presupuesto de ejecución material: 8.695.308 pts.  
Presupuesto de ejecución por contrata: 10.956.088 pts.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Plazo de garantía: 12 meses.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna en término municipal de Cabrillanes (León).

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar expuesto al público en las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2835 Núm. 1962.—2.280 ptas.

\*\*\*

### INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Alcantarillado de La Riera (León) al cauce del río Luna en el término municipal de Cabrillanes, con plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto o vertido las Corpo-

raciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina o en el Ayuntamiento de Cabrillanes, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El Proyecto de "Alcantarillado de La Riera —León— ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido en León en julio de 1982 y comprende las obras y presupuestos siguientes:

ALCANTARILLADO

Tuberías de alcantarillado

Longitud de las tuberías: 1.241 m.  
Diámetros previstos: 30 y 40 cm.  
Pozos de registro: 38.  
Cámaras de descarga: 5.  
Aliviaderos de crecidas: 2.  
Sumideros: 10.

ESTACION DEPURADORA

Fosa séptica

Primera cámara (dimensiones en planta): 5,00 × 2,00 m.  
Cámara aerobia (dimensiones en planta): 2,50 × 2,00 m.  
Cámara anaerobia (dimensiones en planta): 2,50 × 2,00 m.  
Profundidad de la fosa séptica: 2,40.

Tanque dosificador

Dimensiones en planta: 2,30 × 2,00 m.  
Altura total: 1,00.  
Número de sifones de descarga: 1.

Lecho bacteriano

Dimensiones en planta: 8,40 × 2,00 m.  
Profundidad media de la grava: 1,80 m.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Presupuesto de ejecución material: 5.472.819 P.

Presupuesto de ejecución por contrata: 6.895.752 P.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Plazo de garantía: 12 meses.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna en término municipal de Cabrillanes (León).

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en Valladolid, en el ejemplar expuesto al público en las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, durante horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 27 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2834 Num. 1961.—2.190 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
EXPROPIACIONES  
ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda

del río Porma (1.ª Fase) en los términos municipales siguientes:

Locales Junta Vecinal de Castrillo del Porma (León) el día 16 de mayo de 1983, a las 6,30 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de mayo de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 2839

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de abril de 1983, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela n.º 11 del polígono "Santas Martas", lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 29 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2845 Num. 1949 — 540 ptas.

\* \*

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación denominada "Avenida de los Andes", lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento así a lo establecido por el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, advirtiéndose que el proyecto estará expuesto en la Sección Técnica Municipal, a efectos de su examen y formulación de alegaciones, durante el plazo de un mes.

Ponferrada, 12 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2846 Num. 1950.—480 ptas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1982, acordó aprobar definitivamente la determinación y delimitación de la Unidad de Actuación, denominada "Avda. del Caribe", y como sistema de actuación el de Cooperación, declarando innecesaria la reparcelación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el extremo d), del apartado primero, del art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contado dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuese, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 20 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2844 Num. 1948 — 1.020 ptas.

\* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1983, aprobó definitivamente la determinación y delimitación de la Unidad de Actuación, denominada "Saturnino Cachón", en la forma que se aprobó inicialmente y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 11 de enero de 1983, siendo su sistema de ejecución el de Cooperación y declarando innecesaria la reparcelación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el extremo d), del apartado primero, del art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contado dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuese, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 28 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2842 Num. 1946.—1.110 ptas.

*Ayuntamiento de**Santa Colomba de Curueño*

Por parte de C.A.M.P.S.A. Zona de León se ha solicitado licencia para instalar una nueva unidad de suministro en la carretera provincial (P.1) de Puente Villarente a Boñar.—K. 18,700, margen izquierda, en Barrio de Nuestra Señora, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Colomba de Curueño, a 3 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2801 Núm. 1952 — 630 ptas.

★★

Se hallan expuestos al público con el fin de oír reclamaciones los siguientes documentos:

*Por espacio de 15 días*

Padrón de arbitrios varios.

Padrón del impuesto de vehículos de motor.

Padrón de rodaje y arrastre.

*Por espacio de 15 días y 8 más*

Cuenta general y liquidación presupuesto 1982.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Cuenta del patrimonio.

Santa Colomba de Curueño, 3 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2800 Núm. 1951.—540 ptas.

## Entidades Menores

### *Junta Vecinal de Quintana de Raneros*

#### TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Aprobadas por esta Junta Vecinal, las tarifas para aplicación de la Ordenanza por el servicio del "Abastecimiento de agua y alcantarillado" en esta localidad, redactadas por el Ingeniero Técnico de O. P., D. José Sanz, se expone al público para que en el plazo de quince días, puedan ser examinadas y presentar las oportunas reclamaciones.

Quintana de Raneros, 3 de mayo de 1983.—El Presidente J. Vecinal (ilegible).

2784 Núm. 1916.—450 ptas.

### *Junta Vecinal de Zambroncos del Páramo*

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1982, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta Entidad Local Menor correspondientes a dicho

año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes, presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Zambroncos del Páramo, a 3 de mayo de 1983.—El Presidente (ilegible).  
2803 Núm. 1954.—540 ptas.

### *Junta Vecinal de Regueras de Arriba*

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Regueras de Arriba, a 25 de marzo de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2730 Núm. 1953.—540 ptas.

## Administración de Justicia

### *Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 797/82 de demanda de separación conyugal, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal que con el n.º 797/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Mercedes Rodríguez Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santa Olaja de la Ribera, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y defendida por el Letrado Sra. María Jesús Barbé en turno de oficio, contra D. Jesús Blanco Matanza, mayor de edad, empleado y vecino de León, Carretera de Nava, número 2, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Muñiz Alique, en nombre y representación de D.ª Mercedes Rodríguez Gómez, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio celebrado entre la actora y D. Jesús Blanco Matanza condenando al de-

mandado al pago de las costas causadas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Villaturiel, a los efectos de la disposición adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera. 2768

★★

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 96/83, seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación conyugal, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de separación matrimonial núm. 96/83, seguidos en este Juzgado, promovidos por D.ª Magdalena Llamazares Gutiérrez, mayor de edad, casada, vecina de León, calle Monseñor Turrado, número 1-5.º, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Alique y defendida por el Letrado Sr. Carlos Ribera, contra D. Hilario Fidalgo Llamazares, mayor de edad, retirado, con domicilio en calle Monseñor Turrado, número 1-5.º, declarado en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Muñiz Alique, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio celebrado entre D.ª Magdalena Llamazares Gutiérrez y D. Hilario Fidalgo Llamazares, condenando al demandado al pago de las costas causadas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Valdefresno, León y Villamanín, a los efectos de la disposición adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández. 2769

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,  
Juez de Primera Instancia número  
uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de  
juicio ejecutivo que se tramitan en  
este Juzgado con el núm. 158/83-S,  
entre las partes que luego se dirán,  
se ha dictado sentencia cuyo enca-  
bezamiento y parte dispositiva es del  
siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Ponferrada, a vein-  
tisieste de abril de mil novecientos  
ochenta y tres.—El señor don Juan  
Alvarez de Mon Pérez, Juez de Pri-  
mera Instancia número uno de Pon-  
ferrada y su Partido, habiendo visto  
los presentes autos de juicio ejecu-  
tivo, seguidos entre partes, de la una  
como demandante don Lorenzo Lago  
Alba, representado por el Procurador  
D. Francisco González Martínez y de-  
fendido por el Letrado D. Juan Fernán-  
dez Buelta, contra la Entidad Con-  
strucciones Bigar, S.A., con do-  
micilio social en Aranda de Duero,  
Burgo de Osma, 17-bajo, declarado  
en rebeldía; sobre pago de cantida-  
d; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro  
bien despachada la ejecución, y en  
su consecuencia, mandar, como man-  
do, seguir ésta adelante, haciendo  
trance y remate de los bienes embar-  
gados como de la propiedad del deudor  
Entidad Construcciones Bigar,  
S.A., y con su producto, entero y  
cumplido pago al acreedor don Lo-  
renzo Lago Alba, de la cantidad de  
setecientas sesenta y cuatro mil ocho-  
cientas veintitrés pesetas, importe  
del principal que se reclama, los intere-  
ses legales correspondientes desde  
la fecha del protesto, gastos de éste  
y las costas causadas y que se cau-  
sen, a las que expresamente condeno  
al referido demandado.—Así por esta  
mi sentencia, que mediante a la re-  
beldía del demandado, además de no-  
tificarse en los estrados del Juzgado,  
se le notificará por edictos si el actor  
no solicitara su notificación personal,  
lo pronuncio, mando y firmo.—Juan  
Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—  
Rubricado".

Y para que sirva de notificación en  
legal forma de la sentencia dictada,  
al demandado rebelde Entidad Con-  
strucciones Bigar, S.A., y en cumpli-  
miento de lo acordado, expido y firmo  
el presente en Ponferrada a veinti-  
ocho de abril de mil novecientos  
ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon  
Pérez.—El Secretario (ilegible).  
2815 Núm. 1937.—1.950 ptas.

\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,  
Juez de Primera Instancia número  
uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de  
juicio ejecutivo núm. 157 de 1983-S,

tramitados por este Juzgado, entre  
las partes que luego se dirá, se ha  
dictado sentencia cuyo encabeza-  
miento y parte dispositiva es del si-  
guiente tenor literal:

"Sentencia. — En Ponferrada, a  
veintisieste de abril de mil novecien-  
tos ochenta y tres.—El señor don  
Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de  
Primera Instancia número uno de  
Ponferrada y su Partido, habiendo  
visto los presentes autos de juicio  
ejecutivo, seguidos entre partes, de  
la una como demandante Sociedad  
"Hijos de Casimiro González Fernán-  
dez, Sociedad Anónima", represen-  
tado por el Procurador D. Francisco  
González Martínez y defendido por  
el Letrado D. Juan Fernández Buelta,  
contra la Entidad Construcciones Bigar,  
S.A., con domicilio en Aranda  
de Duero, c/ Burgo de Osma, 7-bajo,  
declarado en rebeldía; sobre pago de  
cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro  
bien despachada la ejecución, y en  
su consecuencia, mandar, como man-  
do, seguir ésta adelante, haciendo  
trance y remate de los bienes embar-  
gados como de la propiedad del deudor  
Entidad Construcciones Bigar,  
S.A., y con su producto, entero y  
cumplido pago al acreedor Sociedad  
Hijos de Casimiro González Fernán-  
dez, Sociedad Anónima, de la cantida-  
d de cuatro millones de pesetas  
importe del principal que se reclama,  
los intereses legales correspondientes  
desde la fecha del protesto, gastos de  
éste y las costas causadas y que se  
causen, a las que expresamente con-  
deno al referido demandado.—Así por  
esta mi sentencia, que mediante a la  
rebeldía del demandado, además de  
notificarse en los estrados del Juz-  
gado, se le notificará por edictos si el  
actor no solicitara su notificación  
personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—  
Firmado.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación  
en legal forma la sentencia dictada  
en los autos al demandado rebelde  
Entidad Construcciones Bigar, expido  
y firmo el presente, cumpliendo lo  
mandado, en Ponferrada a veintiocho  
de abril de mil novecientos ochenta  
y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.  
El Secretario (ilegible).

2814 Núm. 1944.—1.980 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número dos de León**

**Cédulas de citación**

El Sr. Juez de Distrito del número  
dos de los de esta ciudad de León, por  
providencia de esta fecha dictada en  
el juicio de faltas núm. 26 de 1982, por  
el hecho de imprudencia con daños,  
acordó señalar para la celebración del  
correspondiente juicio de faltas el pró-  
ximo día ocho de junio de mil no-  
vecientos ochenta y tres, a las doce

treinta hora en la Sala Audiencia de  
este Juzgado de Distrito número 2, sita  
en Roa de la Vega, 14 - Pral., mandan-  
do citar al señor Fiscal y a las partes y  
testigos para que comparezcan a cele-  
brar dicho juicio, debiendo acudir las  
partes provistas de las pruebas de que  
intenten valerse, y con el apercibimien-  
to a las partes y testigos que de no  
comparecer ni alegar justa causa para  
dejar de hacerlo se les impondrá la  
multa correspondiente, conforme dis-  
pone el artículo 966 de la Ley de  
Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los  
acusados que residan fuera de este  
municipio dirigir escrito a este Juzgado  
en su defensa y apoderar persona que  
presente en el acto de juicio las prue-  
bas de descargo que tengan, conforme  
a lo dispuesto en el artículo 970  
de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, para que sirva  
de citación en legal forma al denuncia-  
do Enrique Iglesias González, en igno-  
rado paradero, expido, firmo y sello  
la presente en León, a tres de mayo  
de mil novecientos ochenta y tres.—  
El Secretario (ilegible).

2813 Núm. 1959.—1.230 ptas.

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número  
dos de los de esta ciudad de León, por  
providencia de esta fecha dictada en  
el juicio de faltas núm. 769 de 1982, por  
el hecho de daños accidente circula-  
ción, acordó señalar para la celebra-  
ción del correspondiente juicio de fal-  
tas el próximo día ocho del mes de  
junio de mil novecientos ochenta y  
tres, a las 12,40 horas, en la Sala  
Audiencia de este Juzgado de Distrito  
núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14-Pral.,  
mandando citar al Sr. Fiscal y a las  
partes y testigos para que comparezcan  
a celebrar dicho juicio, debiendo acu-  
dir las partes provistas de las prue-  
bas de que intenten valerse, y con el  
apercibimiento a las partes y testigos  
que de no comparecer ni alegar justa  
causa para dejar de hacerlo se les im-  
pondrá la multa correspondiente, con-  
forme dispone el artículo 966 de la Ley  
de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo  
los acusados que residan fuera de este  
municipio dirigir escrito a este Juzgado  
en su defensa y apoderar persona que  
presente en el acto de juicio las prue-  
bas de descargo que tengan, conforme  
a lo dispuesto en el artículo 970 de la  
referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, para que sirva  
de citación en legal forma al denuncia-  
do Luis Díaz Abella, en ignorado  
paradero, expido, firmo y sello la pre-  
sente en León, a tres de mayo de mil  
novecientos ochenta y tres.—El Secre-  
tario (ilegible).

2812 Núm. 1958.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito  
de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S.S. en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 476/77, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo perjudicados José y Aureliano Méndez Hurtado, y encartado Saturnino Tabarés de Veiga, que residió en Fabero, así como últimamente en Zamora, c/. Brahones, 1-2.º, hoy en ignorado paradero, se cita a este encartado de comparecencia ante este Juzgado para el día trece de junio próximo y hora de las diez veinticinco, para cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, instruyéndole del contenido del art. 8.º del Dt.º de 21 de noviembre de 1952.

Astorga a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

2790 Núm. 1923.—690 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 103/83, dimanante de los autos 1289/82, instada por M.ª Dolores Fernández Pascual, contra Juegos Marte, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Juegos Marte, S.A., vecino de Bembibre, Cervantes s/n., y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cuarenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas, en concepto de principal y la de diez mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

En cuanto a los salarios de tramitación, dése traslado a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se le tendrá por conforme y se procederá a la ejecución oportuna. — En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 143, por desconocimiento del domicilio de la empresa ejecutada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial.—Dirijase oficio al

Gobierno Civil interesando traba de la fianza depositada por la empresa, una vez firme la cantidad correspondiente a los salarios de tramitación”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juegos Marte, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — José Luis Cabezas Esteban. 2697

\*\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 94/83, dimanante de los autos 2.013/79, instada por Margarita Vidal Alvarez, contra Fermani, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fermani, S. L., vecina de León, Padre Isla, 39, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas, en concepto de principal y la de treinta y cinco mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—No ha lugar a intereses.—Dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial conforme al art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.”

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fd.º J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Fermani, S. L., actualmente con domicilio desconocido, expido la presente en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. José Luis Cabezas Esteban. 2772

\*\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 631-34/83, seguidos a instancia de Martín Castaño Martínez y más, contra Lealpe, S. A., en reclamación por cantidad, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Por dada cuenta, dése traslado al demandado de copia de la demanda y del escrito presentado, a efectos del recurso de reposición, para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurridos los cuales dése cuenta de nuevo.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí que doy fe.

F/ J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que sirva de citación en forma legal a Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2823

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 702/83 seguidos a instancia de Maximina Charro Falagán, contra Lealpe, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de junio próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2822

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.362/82, seguidos a instancia de don Amadeo Oblanca Morán, contra el empresario D. Salustiano Miguélez Fernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 21 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, téngase por hecha la opción ejercitada por la empresa por la indemnización y notifíquese a las partes a los efectos oportunos».

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Salustiano Miguélez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 2824